

## ACTA DE LA DECIMOSEGUNDA SESIÓN ORDINARIA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO

Periodo Anual De Sesiones 2023-2024

Hemiciclo de Sesiones del Congreso / Plataforma Microsoft Teams

**Martes 5 de diciembre de 2023**

### Resumen de acuerdos:

- Se aprobó por unanimidad el acta de la decimoprimera sesión ordinaria del 21.11.23.
- Se aprobó por unanimidad el predictamen recaído en los Proyectos de Ley 4090/2022-CR, 5577/2022-CR, 5764/2022-CR, 5782/2022-CR, 5947/2022-CR, 6033/2023-CR, 6249/2023-CR, 6462/2023-CR y 5766/2023-CR.
- Se aprobó por mayoría el predictamen recaído en el Proyecto de Ley 4850/2022-CG.
- Se aprobó por mayoría el Informe de Opinión Consultiva 001-2023-2024-CCR/CR.
- Se aprobó por mayoría el Informe de Opinión Consultiva 002-2023-2024-CCR/CR.
- Se aprobó por unanimidad la desacumulación del Proyecto de Ley 5170/2022-CR.
- Se aprobó por unanimidad la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta para ejecutar los acuerdos de la sesión.

En el Hemiciclo de Sesiones del Congreso y desde la plataforma Microsoft Teams, siendo las 10 horas 7 minutos del día martes 5 de diciembre de 2023, verificado que se contaba con el quórum reglamentario, que para la presente sesión era de 14 congresistas, la congresista Martha Lupe MOYANO DELGADO, presidenta de la Comisión, dio inicio a la Decimosegunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Constitución y Reglamento correspondiente al periodo anual de sesiones 2023-2024, con la asistencia de los congresistas titulares: MOYANO DELGADO, Martha Lupe; MARTICORENA MENDOZA, Jorge Alfonso; AGUINAGA RECUENCO, Alejandro Aurelio; ALVA PRIETO, María del Carmen; CAMONES SORIANO, Lady Mercedes; CASTILLO RIVAS, Eduardo Enrique; CERRÓN ROJAS, Waldemar José; ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA, Gladys Margot; ELÍAS ÁVALOS, José Luis; ESPINOZA VARGAS, Jhaec Darwin; GONZALES DELGADO, Diana Carolina; JUAREZ GALLEGOS, Carmen Patricia; MUÑANTE BARRIOS, Alejandro; PALACIOS HUAMÁN, Margot; PAREDES GONZALES, Alex; PICÓN QUEDO, Luis Raúl; REYMUNDO MERCADO, Edgard Cornelio; TACURI VALDIVIA, Germán Adolfo; TAIPE CORONADO, María Elizabeth; y VENTURA ANGEL, Héctor José.

Con posterioridad, presentaron licencia los congresistas TUDELA GUTIERREZ, Adriana Josefina; BURGOS OLIVEROS, Juan Bartolomé y VALER PINTO, Héctor.

Posteriormente al inicio de la sesión, se consignó la asistencia de los congresistas: ARAGÓN CARREÑO, Luis Ángel y SALHUANA CAVIDES, Eduardo.

## I. ACTA

La señora PRESIDENTA sometió a consideración de los miembros de la Comisión, el acta correspondiente a la decimoprimer sesión ordinaria de fecha 21 de noviembre de 2023, la que fue aprobada sin observación alguna.

## II. DESPACHO

La señora PRESIDENTA dio cuenta de la remisión de los documentos recibidos y emitidos, a los congresistas integrantes de la Comisión. Añadió que los congresistas que deseen obtener información lo puedan solicitar.

## III. INFORMES

La PRESIDENTA informó que con ocasión de conmemorarse el próximo 29 de diciembre el 30 aniversario de la promulgación de la Constitución Política del Perú de 1993, desde su Presidencia en coordinación con el Centro de Estudios Constitucionales y Parlamentarios, vienen organizando el evento denominado "Diálogo con Constituyentes" a realizarse el viernes 15 de diciembre próximo en el Hemiciclo Raúl Porras Barrenechea del Palacio Legislativo, haciendo extensiva la invitación a todos los miembros de la Comisión.

La PRESIDENTA cedió el uso de la palabra a los congresistas que lo soliciten. No habiendo más informes, paso a la sesión pedidos.

## IV. PEDIDOS

La PRESIDENTA cedió el uso de la palabra a los congresistas que deseen formular pedidos.

El congresista Guido **BELLIDO UGARTE** solicitó indicar fecha y hora para la sustentación del Proyecto de Ley 05468/2022-CR, ley que concede amnistía a quienes participaron en la redacción y/o lectura del documento que contiene el mensaje de la nación del 7 de diciembre de 2022. La PRESIDENTA señaló que se tramitará su pedido de manera reglamentaria.

El congresista Germán **TACURI VALDIVIA** señaló que con Oficio 322/2023 solicitó la sustentación del Proyecto de Ley 05235/2022-CR, ley de reforma constitucional que modifica el artículo 108 de la Constitución Política del Perú en función a modificar el voto en mayoría simple para aprobar los proyectos de ley por insistencia siendo este 3/5 del total de congresistas, de su autoría. La PRESIDENTA indicó que se realizará el trámite correspondiente.

El congresista Alex **PAREDES GONZALES** señaló que con fecha 13 de junio de 2023, se aprobó, en la Comisión, el dictamen que acumula los Proyectos de Ley 3523/2022-CR, 4674/2022-CR y 5170/2022-CR, ley que modifica la Ley 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, para disponer la continuidad en funciones del Contralor General de la República hasta la designación de uno nuevo por el Congreso de la República. Manifestó que han transcurrido casi 6 meses de su aprobación por la Comisión de Constitución y que no ha podido ser puesto en consideración del Pleno del Congreso para su debate por falta de dictamen de la Comisión de Fiscalización donde también fue derivado dicho proyecto, solicitó someter a consideración, de la Comisión, la desacumulación del Proyecto de Ley 5170/2022-CR, en mención. La PRESIDENTA indicó que dicho pedido requiere ser votado por la Comisión, por lo que dispuso pasarlo a la orden del día.

No habiendo más pedidos pasó a la Orden del Día.

## V. ORDEN DEL DÍA

La PRESIDENTA indicó como primer punto de orden del día:

1. Debate y votación del predictamen recaído en los Proyecto de Ley 4090/2022-CR, 5577/2022-CR, 5764/2022-CR, 5782/2022-CR, 5947/2022-CR, 6033/2023-CR, 6249/2023-CR y 6462/2023-CR, que proponen la “Ley de Reforma Constitucional del artículo 2 de la Constitución Política del Perú para ampliar el plazo máximo de detención en caso de flagrancia”.

Al iniciar la sustentación, la PRESIDENTA anunció que se está procediendo a acumular el Proyecto de Ley 5766/2023-CR de autoría de la congresista CALLE LOBATÓN por versar sobre la misma materia.

La PRESIDENTA continuó con la sustentación recordando que la lucha frontal contra la delincuencia común y la criminalidad organizada, en el marco de un Estado constitucional y democrático de derecho, exige la adopción de medidas concretas y que justamente los proyectos de ley que acumula el presente predictamen están orientados a otorgar una medida que contribuya a luchar contra la delincuencia y la ola de inseguridad ciudadana a través de la ampliación del plazo máximo de detención en caso de delitos flagrantes.

Asimismo, mencionó que la Comisión ha tenido a bien acumular las numerosas iniciativas de distintos grupos parlamentarios que coinciden en señalar que el plazo de detención previsto en el artículo 2, inciso 24, literal f de la Constitución Política del Perú, de 48 horas resulta insuficiente para que el Ministerio Público y la Policía Nacional del Perú puedan acopiar los medios probatorios y realizar una investigación diligente en caso de la comisión de delitos. Consideró que la propuesta de reforma contenida en el referido predictamen mantiene un equilibrio entre la necesidad de investigar eficientemente y el respeto de los derechos procesales de los investigados.

Culminada la sustentación, la PRESIDENTA ofreció el uso de la palabra a los congresistas que deseen intervenir. Intervinieron los congresistas TACURI VALDIVIA, ECHAIZ DE NÚÑEZ IZAGA, MARTICORENA MENDOZA, ARAGÓN CARREÑO, MUÑANTE BARRIOS y ELÍAS ÁVALOS, quienes hicieron preguntas, comentarios y propuestas, las que fueron absueltas por la PRESIDENTA. No habiendo más intervenciones la PRESIDENTA sometió a votación nominal la aprobación del Predictamen recaído en los Proyectos de Ley 4090/2022-CR, 5577/2022-CR, 5764/2022-CR, 5782/2022-CR, 5947/2022-CR, 6033/2023-CR, 6249/2023-CR, 6462/2023-CR y 5766/2023-CR, el cual fue aprobado por **UNANIMIDAD** con 22 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones. Votaron a favor los congresistas: MOYANO DELGADO, Martha Lupe; MARTICORENA MENDOZA, Jorge Alfonso; AGUINAGA RECUENCO, Alejandro Aurelio; ALVA PRIETO, María del Carmen; ARAGÓN CARREÑO, Luis Ángel; CAMONES SORIANO, Lady Mercedes; CASTILLO RIVAS, Eduardo Enrique; CERRÓN ROJAS, Waldemar José; ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA, Gladys Margot; ELÍAS ÁVALOS, José Luis; ESPINOZA VARGAS, Jhaec Darwin; GONZALES DELGADO, Diana Carolina; JUAREZ GALLEGOS, Carmen Patricia; MUÑANTE BARRIOS, Alejandro; PALACIOS HUAMÁN, Margot; PAREDES GONZALES, Alex; PICÓN QUEDO, Luis Raúl; REYMUNDO MERCADO, Edgard Cornelio; SALHUANA CAVIDES, Eduardo; TACURI VALDIVIA, Germán Adolfo; TAIPE CORONADO, María Elizabeth; y VENTURA ANGEL, Héctor José.

Culminada la votación la PRESIDENTA señaló que el dictamen aprobado seguirá el trámite que corresponde.

2. Debate y votación del predictamen recaído en el Proyecto de Ley 4850/2022-CG, que propone la "Ley que regula la presentación de la declaración jurada integral de ingresos, bienes, rentas e intereses", autoría de la Contraloría General de la República; de la Comisión de Constitución y Reglamento (Primera) y la Comisión de Fiscalización y Contraloría (Segunda).

La PRESIDENTA dio inicio con la sustentación del referido predictamen señalando que acoge la propuesta de unificar las declaraciones en una sola declaración que se denomine "Declaración Jurada Integral de Ingresos, Bienes, Rentas e Intereses". El contenido de la Declaración Jurada Integral comprende dos secciones a fin de consignar de manera ordenada la información de cada uno de los conceptos que la componen. En términos generales, la información a declarar observa el detalle del contenido actualmente previsto en las Leyes 27482 y 30161, sobre bienes, rentas e interese, así como la Ley 31227 en cuanto a la información a declarar sobre intereses.

Por otro lado, indicó en cuanto al procedimiento de presentación, se ha considerado un plazo de 25 días hábiles desde el inicio del cargo, al cumplir el año y al cese del sujeto obligado, de manera que se cuente con un periodo razonable para recabar la información necesaria para la declaración. Además, mencionó que se establecen dos etapas para la presentación de la Declaración Jurada Integral, con lo cual el sujeto obligado puede revisar la versión preliminarmente presentada y cuente con una

oportunidad para realizar las correcciones pertinentes en caso de errores u omisiones antes de presentarla de manera definitiva.

Culminada la sustentación, la PRESIDENTA ofreció el uso de la palabra a los congresistas que deseen intervenir. Intervino el congresista MARTICORENA MENDOZA. No habiendo más intervenciones la PRESIDENTA sometió a votación nominal la aprobación del Predictamen recaído en el Proyecto de Ley 4850/2022-CG, el cual fue aprobado por **MAYORÍA** con 20 votos a favor, 0 en contra y 1 abstención. Votaron a favor los congresistas: MOYANO DELGADO, Martha Lupe; MARTICORENA MENDOZA, Jorge Alfonso; AGUINAGA RECUENCO, Alejandro Aurelio; ALVA PRIETO, María del Carmen; CAMONES SORIANO, Lady Mercedes; CASTILLO RIVAS, Eduardo Enrique; CERRÓN ROJAS, Waldemar José; ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA, Gladys Margot; ELÍAS ÁVALOS, José Luis; ESPINOZA VARGAS, Jhaec Darwin; GONZALES DELGADO, Diana Carolina; JUAREZ GALLEGOS, Carmen Patricia; PALACIOS HUAMÁN, Margot; PAREDES GONZALES, Alex; PICÓN QUEDO, Luis Raúl; REYMUNDO MERCADO, Edgard Cornelio; SALHUANA CAVIDES, Eduardo; TACURI VALDIVIA, Germán Adolfo; TAPE CORONADO, María Elizabeth; y VENTURA ANGEL, Héctor José y con abstención del congresista MUÑANTE BARRIOS, Alejandro.

3. Informe de Opinión Consultiva 001-2023-2024-CCR/CR, formulado por los congresistas José Ernesto CUETO ASERVI y Alejandro MUÑANTE BARRIOS.

La PRESIDENTA indicó que los pedidos de opinión consultiva formulados por los congresistas Cueto y Muñante coinciden en solicitar, a la Comisión, realice un análisis técnico de las obligaciones que se desprenden de la Convención de imprescriptibilidad de Crímenes de Guerra y de las disposiciones constitucionales vigentes, para determinar si, dichos tratados internacionales pueden ser aplicables retroactivamente. Señaló que revisaron, por un lado, el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, la Convención sobre imprescriptibilidad de los crímenes de lesa humanidad, y las disposiciones constitucionales y penales vigentes.

Del mismo modo, refirió que se han evaluado las disposiciones constitucionales peruanas, que establecen con claridad los principios que inspiran el derecho penal y sancionatorio; por un lado, el principio de legalidad, que prescribe que nadie puede ser procesado condenado sino por delitos establecidos de manera previa, estricta y expresa, y por otro el principio de retroactividad benigna, que establece que las normas no se aplican de manera retroactiva, salvo en materia penal cuando favorece al reo.

Concluyó manifestando que los referidos tratados internacionales en materia de delitos de lesa humanidad: el Estatuto de Roma y la Convención sobre imprescriptibilidad de los crímenes de lesa humanidad, no pueden ser aplicables retroactivamente a los hechos anteriores a su entrada en vigor para el Perú.

Culminada la sustentación la PRESIDENTA cedió el uso de la palabra a los congresistas que lo soliciten. Intervino la congresista ECHAIZ DE NÚÑEZ IZAGA. No habiendo más intervenciones, la PRESIDENTA sometió a votación nominal la aprobación del Informe de Opinión Consultiva 001-2023-2024-CCR/CR el cual fue aprobado por **MAYORÍA** con [www.congreso.gob.pe](http://www.congreso.gob.pe)

Edif. "Víctor Raúl Haya de la Torre"

Psje. Simón Rodríguez s/n, 2° piso, Of.209, Lima

Telf. (01) 311-7766

12 votos a favor, 4 en contra y 3 abstención. Votaron a favor los congresistas: MOYANO DELGADO, Martha Lupe; AGUINAGA RECUENCO, Alejandro Aurelio; ALVA PRIETO, María del Carmen; CASTILLO RIVAS, Eduardo Enrique; ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA, Gladys Margot; ELÍAS ÁVALOS, José Luis; ESPINOZA VARGAS, Jhaec Darwin; GONZALES DELGADO, Diana Carolina; JUAREZ GALLEGOS, Carmen Patricia; MUÑANTE BARRIOS, Alejandro; PICÓN QUEDO, Luis Raúl y VENTURA ANGEL, Héctor José; en contra CERRÓN ROJAS, Waldemar José; PALACIOS HUAMÁN, Margot; REYMUNDO MERCADO, Edgard Cornelio y TAIPE CORONADO, María Elizabeth y con abstención MARTICORENA MENDOZA, Jorge Alfonso; PAREDES GONZALES, Alex y TACURI VALDIVIA, Germán Adolfo.

4. Opinión Consultiva 002-2023-2024-CCR/CR, vigencia de la Ley 31539, Ley que autoriza, excepcionalmente y por única vez en el marco de la emergencia sanitaria, el cambio de contrato CAS-COVID a Contrato CAS, al personal asistencial en el sector salud.

La PRESIDENTA señaló que la presente opinión consultiva se emite en atención a la solicitud realizada por la Comisión de Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera, en relación a la interpretación de la Ley 31539, Ley que autoriza, excepcionalmente y por única vez en el marco de emergencia sanitaria, el cambio de contrato CAS-COVID a contrato CAS al personal asistencial en el sector salud, por lo que plantea dos consultas en específico:

- En relación a los efectos jurídicos de la Ley 31539: Si la Ley 31539 mantiene sus efectos jurídicos respecto al personal asistencial y administrativo Cas-Covid del sector salud que haya cumplido los requisitos establecidos en el artículo 4 y no haya sido migrado por las entidades del sector salud a contrato Cas.
- En cuanto a la extinción del derecho: Si el personal asistencial y administrativo Cas-Covid, pese a cumplir con los requisitos para el cambio de contrato Cas-Covid a contrato Cas, y no han sido cambiados de modalidad contractual pierde el derecho establecido en la Ley 31539.

De otra parte, indicó que en el artículo 5, único artículo que prevé un plazo, este establece una obligación de hacer para las entidades, de manera que en un plazo no mayor de 30 días calendario de que se produzcan las circunstancias que como requisitos se precisan en el artículo anterior, efectúen el cambio de contrato CAS-COVID a contrato CAS. Los requisitos contemplados en el artículo 4 de la Ley describen no solo supuestos que ya se habrían configurado, sino también otros que, a consideración del legislador, podrían tener lugar en el futuro, por lo que no cabría interpretar que los 30 días de plazo para la adopción de acciones por parte de las entidades, únicamente se podían contabilizar desde la entrada en vigencia de la norma.

Con respecto a la segunda conclusión señala que la inactividad o incumplimiento de las acciones dispuestas en la Ley 31539 por parte de las entidades señaladas en su artículo 2, no produce la extinción del derecho de los beneficiarios reconocidos en dicha norma.

Culminada la sustentación la PRESIDENTA puso a consideración la presente opinión consultiva y abrió el debate para recoger los aportes del congresista PAREDES GONZALES quien se refirió a la ley en mención. No habiendo más intervenciones la PRESIDENTA sometió a votación nominal la aprobación el Informe de Opinión Consultiva 002-2023-2024-CCR/CR el cual fue aprobado por **MAYORÍA** con 20 votos a favor, 0 en contra y 1 abstención. Votaron a favor los congresistas: MOYANO DELGADO, Martha Lupe; MARTICORENA MENDOZA, Jorge Alfonso; AGUINAGA RECUENCO, Alejandro Aurelio; ALVA PRIETO, María del Carmen; ARAGÓN CARREÑO, Luis Ángel; CAMONES SORIANO, Lady Mercedes; CASTILLO RIVAS, Eduardo Enrique; ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA, Gladys Margot; ELÍAS ÁVALOS, José Luis; ESPINOZA VARGAS, Jhaec Darwin; GONZALES DELGADO, Diana Carolina; JUAREZ GALLEGOS, Carmen Patricia; MUÑANTE BARRIOS, Alejandro; PALACIOS HUAMÁN, Margot; PAREDES GONZALES, Alex; PICÓN QUEDO, Luis Raúl; REYMUNDO MERCADO, Edgard Cornelio; TACURI VALDIVIA, Germán Adolfo; TAIPE CORONADO, María Elizabeth; y VENTURA ANGEL, Héctor José y con abstención CERRÓN ROJAS, Waldemar José.

Finalizada la votación, la PRESIDENTA manifestó que, en la sección pedidos, el congresista PAREDES GONZALES, solicitó la desacumulación del Proyecto de Ley 5170/2022-CR, del dictamen aprobado de la Ley 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, para disponer la continuidad y funciones del Contralor de la República hasta la designación, de uno nuevo, por el Congreso de la Republica. El referido dictamen acumula 3 Proyectos de Ley 3523/2022-CR, 4674/2022-CR y 5170/2022-CR, este último ha sido derivado a la Comisión de Fiscalización y Contraloría, la cual no ha emitido dictamen y por dicho motivo el tema aun no puede ser visto en el Pleno.

Acto seguido la PRESIDENTA otorgó el uso de la palabra al congresista PAREDES GONZÁLEZ para que amplíe su pedido de desacumulación, luego de lo cual intervino la congresista ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA, no habiendo más intervenciones la PRESIDENTA sometió a votación nominal la descumulación del Proyecto de Ley 5170/2022-CR, el cual fue aprobado por **UNANIMIDAD** con 21 a favor, 0 en contra 0 abstenciones. Votaron a favor los congresistas: MOYANO DELGADO, Martha Lupe; MARTICORENA MENDOZA, Jorge Alfonso; AGUINAGA RECUENCO, Alejandro Aurelio; ALVA PRIETO, María del Carmen; ARAGÓN CARREÑO, Luis Ángel; CAMONES SORIANO, Lady Mercedes; CASTILLO RIVAS, Eduardo Enrique; CERRÓN ROJAS, Waldemar José; ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA, Gladys Margot; ELÍAS ÁVALOS, José Luis; ESPINOZA VARGAS, Jhaec Darwin; GONZALES DELGADO, Diana Carolina; JUAREZ GALLEGOS, Carmen Patricia; MUÑANTE BARRIOS, Alejandro; PALACIOS HUAMÁN, Margot; PAREDES GONZALES, Alex; PICÓN QUEDO, Luis Raúl; REYMUNDO MERCADO, Edgard Cornelio; TACURI VALDIVIA, Germán Adolfo; TAIPE CORONADO, María Elizabeth; y VENTURA ANGEL, Héctor José.



Luego de cerrada la votación y anunciado el resultado, el congresista SALHUANA CAVIDES manifestó su voto a favor de la desacumulación.

Finalmente, no habiendo otro tema que tratar, la señora PRESIDENTA solicitó la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta para ejecutar los acuerdos adoptados en la presente sesión y no habiendo oposición, el acta fue aprobada por unanimidad.

La PRESIDENTA levantó la Decimosegunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Constitución y Reglamento, siendo las 11.33 horas.

Se deja constancia que forman parte de la presente acta:

1. La transcripción de la versión magnetofónica que elabora el Área de Transcripciones del Congreso de la República.
2. El link del video, de la presente sesión transmitida vía Facebook:  
[https://www.facebook.com/canalcongresoperu/videos/731762838808912/?locale=es\\_LA](https://www.facebook.com/canalcongresoperu/videos/731762838808912/?locale=es_LA)

**MARTHA LUPE MOYANO DELGADO**  
Presidenta

**JORGE MARTICORENA MENDOZA**  
Secretario

LPE/IBC